

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo jurídico Clasificada



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.05

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia:

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 04-2023

Deudor:

SAUL FONSECA PEREZ, C.C. 83.115.947

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el articulo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Diligencia de Reconocimiento Voluntario de Paternidad de fecha 28 de julio de 2022, proferida por la defensoria tercera de Familia del centro zonal Gaitana de Neiva Huila, se ordenó a SAUL FONSECA PEREZ, identificado (a) con C.C No 83.115.947, a reembolsar a favor de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.343.064)., correspondiente al capital, conforme a certificación suscrita por la Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexo y asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.343.064).,

Que la mencionada Diligencia quedo notificada y ejecutoriada el 17 de noviembre de 2022, según parte resolutiva de la Diligencia de Notificación de Reconocimiento de paternidad proferida por la la defensoria tercera de Familia del centro zonal Gaitana de Neiva Huila.

Que la Diligencia de Notificación, cumple con los requisitos para prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues contiene una obligación clara, expresa y exigible en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila.

Que la Diligencia de Notificación, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 628 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 13 de la Resolución 5003 de 2020 ha sido previamente agotado.

Que mediante Auto del treinta y uno (31) de enero de 2023, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No.04-2023, para la ejecución de la obligación contenida en la Diligencia de Reconocimiento Voluntario de Paternidad de fecha 28

🜃 1858-230-130

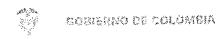
www.icbf.gov.co

📵 el colestarbación

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Regional Huila Grupo jurídico Clasificada



de julio de 2022, proferida por la defensoria tercera de Família del centro zonal Gaitana de Neiva Huila, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de contra de SAUL FONSECA PEREZ, identificado (a) con C.C/Nit. No. 83.115.947, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.343.064)... por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quínce (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributarlo, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

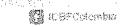
QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

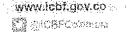
NOTIFIQUESE YOUMPLASE

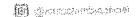
Dado en Neiva-Hujka el 31 de emero de 2023

WAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Proyectó Napoleon Oniz Gutienez/Funcionario Ejecutor Napoleon Orto Gutienez/Funcionario Ejecutor









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) CLASIFICADA



Al contestar cite este número Radicado No: 202347200000080851

Neiva-Huila., 2023-06-30

Señor: SAUL FONSECA PEREZ CRA 4 NO. 10 - 32 BARRIO SANTA MARIA - HUILA Telefono 3116939954 Santa Maria - Huila

> NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACION CORREO CERTIFICADO

El Grupo Jurídico de la regional Huíla del ICBF, oficina de cobro coactivo le informa que a través de Resolución No. 05 del 31 de enero de 2023, se libró Mandamiento de pago en su contra.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente

ON JAIRO ESCOBAR TERAN Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: dos (2) felios

II (CEFCc/cm); e

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor Proyecló: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

www.icbt.gov.co

🗘 jill:BR28lcmble

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

📵 gyatkacan bigahan

Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX, 437 7630

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA





	9101	AVI3	N.O9	
RA432169919CO	Refinance	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.G. Tel: Hora:	Fecha de entrega: agrandiana de Distribuidor: Cuco Mar home c.c. DATHIOL Gestión de entrega: Tel C 1 200 3 240 deliminana	
100.062.917-9 Fecha Pre-Admisión: 04/07/2023 16/25:33	Control	Código Postal£412020045 Código Operativo.4015060 Depto:HUILA	Observaciones del cliente: Observaciones del cliente:	44155144615668443166919CC
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9 Mind. Concession de Carresia CORREO CERTIFICADO MACIONAL Centrio Operativo: POLNEIVA Orden de servicio: 15255.47 Orden de servicio: 15255.47	Condend National Comments of the Annual Concomplex of the Annual Concom	Dirección:CRA 4 10 32 STA MARIA Tei: CO Ciudad:SANTA MARIA_HUILA O Peso Fisico(grs):200	Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):20 Valor Piete:\$7,300 Costo de manejo:\$0 Valor Totat:\$7,300 COP	To saying particular
4 S104				
Membrol Razin Social Scul FONSECA PEREZ Membrol Razin Social Scul FONSECA PEREZ Directed Called Act 10.32 Statemento: Membrol Razin Scul Formation Directed Called Act 10.32 Statemento: Membrol Razin Scul Formation Directed Called Perez Membrol Razin Scul Formation Membrol Razin Scu				